



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 269/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO JOSE MARIA RIQUELME MEZA, CON C.I N° 3.777.236, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1268 de fecha 25 de febrero del corriente, del Universitario JOSE MARIA RIQUELME MEZA, CON C.I N° 3.777.236, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. –

La Dirección Académica de la Institución, informa que el universitario ingresó a la carrera en el año 2014, tiene pendientes los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 269/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO JOSE MARIA RIQUELME MEZA, CON C.I N° 3.777.236, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RECTIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 269/2025 de fecha 28 de febrero del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. JOSE MARIA RIQUELME MEZA, CON C.I N° 3.777.236, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del 2do. Periodo Académico 2025 al Univ. JOSE MARIA RIQUELME MEZA, CON C.I N° 3.777.236, estudiante de la carrera de Diseño Industrial. -

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo